

RESOLUCION JEFATURAL N° 25 -2020/JNAC/RENIEC

Lima, 21 FEB. 2020

VISTOS

La Hoja de Elevación N° 000049-2020/GPP/RENIEC (12FEB2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000015-2020/GPP/SGCTPI/RENIEC (12FEB2020) de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000633-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (17FEB2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Hoja de Elevación N° 000113-2020/GAJ/RENIEC (17FEB2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, donde en su numeral 5.1 del Artículo 5° establece que, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos (OR), las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formadoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que el numeral 5.4 del artículo 5° del Texto Único Ordenado citado en el párrafo anterior, señala que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones; a su vez, y en concordancia el sub numeral 1 del numeral 10.3 del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece que las OPMI tiene la función de elaborar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del Sector, en coordinación con las UF y UEI respectivas, así como con los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas al Sector;

Que al respecto, mediante Resolución Jefatural N° 66-2017/JNAC/RENIEC de fecha 28ABR2017, se designa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, indica que la programación multianual de inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Siendo que para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI;



Que en dicho contexto, con Resolución Jefatural N° 153-2018/JNAC/RENIEC (26DIC2018), se aprueban los Criterios de Priorización del RENIEC: (i) Criterios de Brechas, (ii) Criterios de Alineamiento al Planeamiento Estratégico, (iii) Criterios de Pobreza y (iv) Criterio de Población, para la asignación de recursos a las inversiones que se enmarquen dentro de la responsabilidad funcional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que asimismo, a través de la Resolución Jefatural N° 04-2020/JNAC/RENIEC (08ENE2020), se aprueban los tres (03) Indicadores de Brechas de Infraestructura y Acceso a los Servicios del Sector Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a su vez, mediante Resolución Jefatural N° 10-2020/JNAC/RENIEC (21ENE2020), se aprueba el documento denominado "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL 2021 – 2023";



Que en ese sentido, mediante el documento de vistos, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del RENIEC y sobre lo señalado por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Proyectos de Inversión, ha elaborado la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) del RENIEC para el periodo 2021-2023 y solicita la aprobación del Programa Multianual de Inversiones para el periodo 2021-2023 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que el numeral 16.2 del artículo 16° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el PMI sectorial, regional y local es aprobado mediante la Resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente;

Que a través del documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la aprobación del Programa Multianual de Inversiones (PMI) para el periodo 2021-2023 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que por otro lado, mediante la Resolución Jefatural N° 15-2019/JNAC/RENIEC (05FEB2019) se declara que el señor Bernardo Juan Pachas Serrano, en su calidad de Gerente General, asume interinamente las funciones de Jefe Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil en tanto se designe al nuevo titular de la institución y este asuma las funciones que por ley le corresponden; y,

En consecuencia, estando a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en el marco de lo dispuesto por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Remitir a la Gerencia de Planificación y Presupuesto copia de la presente Resolución y su Anexo, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - Remitir a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas copia de la presente Resolución y su Anexo.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase. -

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe Nacional (i)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

BPS/JAY/RRA

CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021 - 2023

OPMI de la Entidad: OPMI DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC

Pág. 1 de 1

Nivel de Gobierno: GOBIERNO NACIONAL

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 12/02/2020 14:14:25

CÓDIGO PRIOR	CÓDIGO UNICO	CÓDIGO IDEA	CÓDIGO PROG.	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	PLEGQUE PRESUPUESTAL	CICLO DE INVERSIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN	PUNT	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (\$)	DEVENGADO ACUMULADO (HASTA 2019) (\$)	PMA 2020 (\$)	SALDO PROGRAMABLE (\$)	PROGRAMACIÓN DEL MONTO DE INVERSIÓN (\$)			SALDO PENDIENTE (\$)	SALDO PENDIENTE COFIN
															2021	2022	2023		
1	224655			MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACION CALIDAD A NIVEL NACIONAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL	EJECUCIÓN	D	90 000	280.751.663	975.84	48.620.575	231.653.904	01.033.070	07.640.660	22.382.94	0	NO
													48.620.575	231.653.904	01.033.070	07.640.660	22.382.94	0	



REPORTE DE VINCULACIÓN DE LA CARTERA DE INVERSIONES CON LOS INDICADORES DE BRECHAS
(CONSISTENCIA CON EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO 2020)

OPMI de la Entidad: OPMI DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL - RENIEC

Nivel de Gobierno: GOBIERNO NACIONAL

Pág. 1 de 1

Fecha de Generación de Último Reporte de Cartera: 12/02/2020 14:17:30

CÓDIGO ÚNICO	CÓDIGO IDEA	NOMBRE INVERSIÓN	TIPO DE INVERSIÓN	FUNCIÓN	DIMENSIÓN FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	SERVICIO	INDICADOR BRECHA DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRIBUCIÓN
200655		MEJORAMIENTO DEL ACCESO A LOS SERVICIOS DE REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACIÓN DE CALIDAD A NIVEL NACIONAL	PROYECTO DE INVERSIÓN	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	IDENTIDAD Y CIUDADANÍA	REGISTROS CIVILES E IDENTIFICACIÓN	SERVICIO POR DEFINIR	INDICADOR DE BRECHA POR DEFINIR	UNIDAD DE MEDIDA POR DEFINIR	0

